

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL

EXTRACTO de la Orden de 22 de marzo de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo en Galicia y se convocan para el año 2024 (código de procedimiento MR446A).

BDNS (Identif.): 750929.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Personas beneficiarias*

1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas viticultoras y futuras viticultoras cuyos viñedos se destinen a la producción de uva para vinificación y que cumplan con la normativa vigente en materia de plantaciones de viñedo, para todas las superficies de viñedo de su explotación y con las disposiciones relativas a las declaraciones obligatorias del sector vitivinícola.

2. Las personas viticultoras cuyas solicitudes de ayuda fueran aprobadas en convocatorias anteriores del Programa de apoyo al sector vitivinícola (PASVE 2019-2023) o de la Intervención Sectorial Vitivinícola (ISV 2024-2027), según corresponda, no podrán acceder a la ayuda en las dos convocatorias siguientes, si:

a) Renunciaron a la ayuda de una operación solicitada, una vez aprobada, salvo que comunicaran su renuncia en el plazo de 10 días desde su notificación.

b) No solicitaron el pago de una operación aprobada, una vez finalizado el plazo para presentar la solicitud de pago dentro del según ejercicio financiero posterior a lo que se solicitó la ayuda.

c) No ejecutaron una operación aprobada para la que solicitaron el pago.



Segundo. *Objeto*

La finalidad de las ayudas concedidas al amparo de estas bases reguladoras es la reestructuración y reconversión del viñedo.

Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 22 de marzo de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo en Galicia y se convocan para el año 2024 (código de procedimiento MR446A).

Cuarto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 26 de abril de 2024, desde el día siguiente al de publicación de la orden en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 22 de marzo de 2024

José González Vázquez
Conselleiro del Medio Rural

